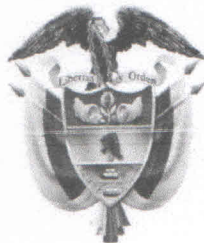


REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 321 DE MAYO 21 DEL 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN SUPERÁVIT FISCAL AL CIERRE DE LA VIGENCIA DEL AÑO 2018, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 67 del Decreto No. 111 de enero 15 de 1996 y el artículo 72 de la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014, y

CONSIDERANDO

- A. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 20 de diciembre de 2018 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"**.
- B. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 868 del 27 de diciembre de 2018 **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"**.
- C. Que la Ordenanza No. 022 de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 32, se hace alusión al Superávit Fiscal y dispone:

"El superávit fiscal es el valor positivo que resulta de la diferencia entre los mayores ingresos corrientes, los recursos de capital y los desembolsos del crédito, al cierre de la vigencia fiscal anterior. Este debe contener un análisis integral desde el punto de vista financiero, presupuestal y fiscal y que a su vez tenga respaldo en el flujo de recursos de tesorería, por cada una de las fuentes de financiación, debidamente certificados.

El superávit fiscal se adicionará al presupuesto de la respectiva vigencia mediante decreto departamental. Dicha adición se hará dentro de los sectores, según corresponda y con las debidas fuentes de financiación."

- D. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS- en reunión celebrada el día 21 de mayo de 2019, según consta en el Acta No. 011, aprobó la adición del Superávit Fiscal al cierre de la vigencia fiscal del año 2018 por valor de **CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN**



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN SUPERÁVIT FISCAL AL CIERRE DE LA VIGENCIA DEL AÑO 2018, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

PESOS M/CTE (\$110.416.251), en el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia del año 2019, según la información presentada por la Secretaría de Hacienda, así:

RECURSO	SALDO LIBRE AFECTACION SGP 2018	LIBERACION/ CANCELACION RESERVAS 2016 SGP	LIBERACION CANCELACION RESERVAS 2017 SGP	TOTAL SUPERAVIT FISCAL	ADICIONADO DR.175 19/03/2019	RECURSOS SIN ADICIONAR
Salud Pública	375.826.683	23.403.136	112.100.500	511.330.319	400.914.068	110.416.251

Fuente: Ejecución Presupuestal 2018, Acta de reunión Secretaría de Hacienda Nro. 2 de 2 de enero 2018, Acta de reunión Secretaría de hacienda Nro. 1 de 2 de enero 2019.

- A. Que la asignación de los recursos correspondientes al Superávit Fiscal de la vigencia 2018 para el recurso mencionado en el literal D, se realizó conforme a las solicitudes hecha por la Secretaría de Salud según oficio SSPUCR 132.98.01-IO500 de mayo 20 de 2019 por valor de \$110.416.251 ya que como se estableció en el proceso auditor efectivamente existían recursos pendientes por adicionar de Salud pública por valor de **\$112.100.500** correspondientes a la liberación de los saldos no ejecutados de las Reservas Presupuestales y Vigencias Futuras del 2018, de los cuales mediante Decreto 175 de marzo de 2019 se adiciono **\$84.000**, quedando un valor neto por adicionar de **\$112.016.500** a este valor y como se evidenció en la observación anterior se le restó el valor adicionado de más por **\$1.600.249** correspondiente al pasivo exigible, por lo anterior, como **acción correctiva** el CODEFIS aprobó la adición presupuestal al Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío vigencia 2019 por valor de **CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE \$110.416.251**, en todo caso, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto), en los siguientes proyectos:

Proyecto	Número de proyecto	Rubro	Valor
Control y vigilancia en las acciones de condiciones no transmisibles y promoción de estilos de vida saludable en el Quindío.	138	1803 - 5 - 3 1 3 12 39 2 138 - 98	15,000,000
Implementación de programas de promoción social en poblaciones especiales en el Departamento del Quindío.	148	1803 - 5 - 3 1 3 12 44 2 148 - 98	27,416,251
Asistencia atención a las personas y prioridades en salud pública en el Departamento del Quindío.	150	1803 - 5 - 3 1 3 12 45 2 150 - 98	33,000,000
Fortalecimiento de las actividades de vigilancia y control del laboratorio de salud pública en el Departamento del Quindío.	151	1803 - 5 - 3 1 3 12 46 2 151 - 98	15,000,000
Fortalecimiento del sistema de vigilancia en salud pública en el Departamento del Quindío.	152	1803 - 5 - 3 1 3 12 46 2 152 - 98	20,000,000
Total			\$110,416,251

- B. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, *POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO*, en su artículo 91, contempla lo relacionado a la "CERTIFICACIÓN PARA CRÉDITOS ADICIONALES", y señala:

"La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda (...)", por lo tanto, se anexan las certificaciones del Tesorero y Jefe de



Departamento del Quindío
 Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN SUPERÁVIT FISCAL AL CIERRE DE LA VIGENCIA DEL AÑO 2018, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

Contabilidad del Departamento del Quindío en la que se constata que efectivamente estos recursos hacen parte de los recursos del balance, y se encuentran en las cuentas bancarias del Departamento del Quindío."

Que, por los anteriores considerandos, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2019, en la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/Cte. (\$110.416.251)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 0318 SECRETARÍA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	110.416.251
0318 - 0102	FONDOS ESPECIALES	110.416.251
0318 - 01020402	SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA	110.416.251
0318 - 0102040203	RECURSOS DE CAPITAL	110.416.251
0318 - 010204020301	RECURSOS DEL BALANCE	110.416.251
0318 - 01020402030101	SUPERÁVIT FISCAL	110.416.251
0318 - 0102040203010101	RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	110.416.251
0318 - 0102040203010101 - 98	Superávit SGP Salud Publica	110.416.251

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2019, en la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/Cte. (\$110.416.251)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 1803 SUBCUENTA SALUD PÚBLICA

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
1803 - 5 -	INVERSION	110,416,250
1803 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	110,416,250
1803 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	110,416,250
1803 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSION SOCIAL	110,416,250
1803 - 5 - 3 1 3 12	SALUD PÚBLICA PARA UN QUINDÍO SALUDABLE Y POSIBLE	110,416,250
1803 - 5 - 3 1 3 12 39	ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO-TRANSMISIBLES	15,000,000
1803 - 5 - 3 1 3 12 39 2	SALUD	15,000,000
1803 - 5 - 3 1 3 12 39 2 138 - 98	Control y vigilancia en las acciones de condiciones no transmisibles y promoción de estilos de vida saludable en el Quindío .	15,000,000
1803 - 5 - 3 1 3 12 44	PROMOCIÓN SOCIAL Y GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES.	27,416,251
1803 - 5 - 3 1 3 12 44 2	SALUD	27,416,251
1803 - 5 - 3 1 3 12 44 2 148 - 98	Implementación de programas de promoción social en poblaciones especiales en el Departamento del Quindío.	27,416,251
1803 - 5 - 3 1 3 12 45	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MODELO DE APS	33,000,000
1803 - 5 - 3 1 3 12 45 2	SALUD	33,000,000
1803 - 5 - 3 1 3 12 45 2 150 - 98	Asistencia atención a las personas y prioridades en salud pública en el Departamento del Quindío- Plan de Intervenciones Colectivas PIC.	33,000,000



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN SUPERÁVIT FISCAL AL CIERRE DE LA VIGENCIA DEL AÑO 2018, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
1803 - 5 - 3 1 3 12 46	VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL.	35,000,000
1803 - 5 - 3 1 3 12 46 2	SALUD	35,000,000
1803 - 5 - 3 1 3 12 46 2 151 - 98	Fortalecimiento de las actividades de vigilancia y control del laboratorio de salud pública en el Departamento del Quindío.	15,000,000
1803 - 5 - 3 1 3 12 46 2 152 - 98	Fortalecimiento del sistema de vigilancia en salud pública en el Departamento del Quindío.	20,000,000

ARTICULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los (21) días del mes de mayo de 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ
Gobernador del Departamento del Quindío

Elaboró: Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Director financiero

Revisó: Luz Elena Mejía Cardona, Secretaria de Hacienda

Revisó: José Ignacio Rojas Sepúlveda, Secretario de Planeación

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada – Contratista

Adm. -